

EXPTE. C/050/CON/2011-68.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

1. Objeto del contrato.

La presente contratación tiene por objeto agrupar diferentes servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Móstoles, en los siguientes ámbitos que aparecen debidamente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), a saber:

- Sistemas de Telefonía IP y electrónica de red.
- Servicios de comunicaciones de voz fija y de acceso descentralizado a Internet.
- Servicios de comunicaciones móviles.
- Servicio de acceso centralizado a Internet.

De acuerdo con lo anterior y a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato ha de calificarse como administrativo de servicios.

CPV: 64200000-8.

2. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

3. Órgano de contratación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Móstoles es la Junta de Gobierno Local.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS a partir de su formalización, que en ningún caso habría de producirse con anterioridad al 1 de diciembre de 2011, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 2.200.000 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS), más un importe de 396.000 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal y todo ello, de acuerdo con el objeto del contrato, con el siguiente desglose:

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. DESGLOSE EN PARTIDAS			
Ítem	Descripción	Subtotal 1 AÑO	Total 4 AÑOS
1	Parte proporcional del sistema de telefonía IP implantado. Mantenimiento y soporte de todo el equipamiento (Cuota fija).	150.847,46 €	603.389,83 €
2	Costes máximos por consumo de telefonía fija, cuotas de líneas, ADSLs, etc. según las tarifas ofertadas por el adjudicatario (Cuota variable).	237.288,14 €	949.152,54 €

3	Costes máximos mensuales de consumos de telefonía móvil y mensajes SMS vía plataforma web que hubiesen sobrepasado el límite de 150.000 mensajes/año, según las tarifas ofertadas por el adjudicatario (Cuota variable).	131.355,93 €	525.423,73 €
4	Alquiler y mantenimiento de la línea de fibra óptica a Internet, la línea de respaldo ADSL o similar y el mantenimiento de la misma y su equipamiento (Cuota fija).	30.508,47 €	122.033,90 €
5	18% del IVA.	99.000,00 €	396.000,00 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	649.000,00 €	2.596.000,00 €

6. Crédito presupuestario.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación para 2011, que se financiarán con cargo a la partida 33-9271-22799 del Presupuesto Municipal para el mismo ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto.

Por lo que respecta a ejercicios futuros, la ejecución del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente.

7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto.

8. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de: 1.700 €

9. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se establece la posibilidad, en su caso, de compensación a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante lo anterior, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.000 €.

10. Garantías exigibles.

- Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.
- Definitiva: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

11. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Departamento de Contratación (Plaza de España, 1 28934 - Móstoles), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (91-6148112) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente.

A. SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

Asimismo, los licitadores deberán solicitar y obtener de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Móstoles, previo abono de la tasa correspondiente, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación: Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en el siguiente grupo, subgrupos y categoría:

GRUPO: V. SUBGRUPOS: 3 Y 4. CATEGORÍA: C.

De acuerdo con lo anterior, habrá de aportarse el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º) Documento constitutivo de la garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

6º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprendiendo igualmente la declaración de inexistencia de cualquier tipo de deuda con el Ayuntamiento de Móstoles, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia habrá de ser complementada indicando un número de teléfono y fax.

9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la

adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada Disposición Adicional.

Igualmente, habrá de presentarse declaración responsable, en virtud de la cual, el licitador, caso de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 362/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume, igualmente, la obligación de acreditar ante el órgano de contratación, cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

10º) Reseña expresa de una dirección de correo electrónico, a efectos, en su caso, de notificaciones.

11º) Compromiso expreso de suscribir, caso de resultar adjudicatario, seguro para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato, con una cobertura mínima de 600.000 €.

NOTA: Tanto el documento de Bastanteo de Poder (previo abono de la tasa correspondiente a gestionar en la Oficina de Atención al Contribuyente), como la compulsas, que pudiera resultar preceptiva, de la documentación a presentar por los interesados, podrán obtenerse en el Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de 9 a 11 horas.

B) SOBRE Nº 2. Se incluirán en el mismo, aquellos documentos, a los que se hace referencia en el Anexo XVIII del PPT, que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto

817/2009, de 8 de mayo. En particular deberá incluirse la documentación relativa a los criterios de adjudicación siguientes:

- Calidad de la solución presentada.
- Calidad de los servicios de asistencia especializada y monitorización de la red.

La documentación deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

C) SOBRE Nº 3. Contendrá la oferta económica, que, de acuerdo con lo expresado en la Cláusula 14.A del presente Pliego, se subdivide en tres distintas proposiciones, relativas a los siguientes extremos, relacionados con la ejecución del contrato:

- Tarifación principal: cuotas, ADSLs, tráfico de voz móvil y fijo, SMSs, etc.
- Implantación del sistema de telefonía IP y su mantenimiento.
- Sistema de fibra óptica y respaldo para el acceso centralizado a Internet

En todos los casos se consignara como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo I.

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder de los precios máximos de licitación establecidos en el presente Pliego o, en su caso, en el PPT, rechazándose las ofertas que contengan proposiciones económicas que excedan de dichas cantidades.

Igualmente, en este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los correspondientes al criterio siguiente:

- Mejoras Acuerdos Nivel de Servicios (ANSs.).

Además de lo expresado anteriormente, habrá de tenerse en cuenta por los licitadores lo establecido al respecto, en el Anexo XVIII del PPT.

La documentación deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

13. Anuncio y plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.

ANUNCIO DE LICITACIÓN.- Se publicará el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la LCSP, estableciéndose el correspondiente plazo de presentación de proposiciones, según lo dispuesto al respecto en los artículos 127 y 143 de la misma Ley.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. Criterios para la adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

A. CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA.

Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN																								
1	<p>Oferta económica relativa a la tarificación principal: cuotas, ADSLs, tráfico de voz móvil y fijo, SMSs, etc.</p> <p>Hasta 33 puntos</p>	<p>Los licitantes tendrán que aportar las tablas de valoración A, B, C, D y E del FICHERO EXCEL “ANEXO XVIII” del PPT completamente rellenas en base a su lista de tarifas.</p> <p>La oferta que incluya una “tarifa total ponderada a volumetría” menor en cada uno de los conceptos obtendrá la puntuación máxima de ese concepto, mientras que el resto se le asignará una inversamente proporcional al aumento de las respectivas tarifas.</p> <p>Los licitadores que presenten el máximo establecido obtendrán cero puntos por concepto. El valor máximo está calculado con base en las tarifas máximas indicadas en el ANEXO I del PPT.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tabla</th> <th>CONCEPTO</th> <th>Puntos</th> <th>Máx. valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">A</td> <td>Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía fija</td> <td align="center">14</td> <td align="right">0,083105 €</td> </tr> <tr> <td align="center">B</td> <td>Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía móvil</td> <td align="center">12</td> <td align="right">0,110850 €</td> </tr> <tr> <td align="center">C</td> <td>Ponderación precio ofertado a volumetría – SMSs vía telefonía móvil</td> <td align="center">1</td> <td align="right">0,151270 €</td> </tr> <tr> <td align="center">D</td> <td>Ponderación precio CUOTAS telefonía fija y ADSL</td> <td align="center">3</td> <td align="right">21,029393 €</td> </tr> <tr> <td align="center">E</td> <td>Ponderación precio CUOTAS tarifas planes de acceso a Internet desde móvil</td> <td align="center">3</td> <td align="right">19,480000 €</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla	CONCEPTO	Puntos	Máx. valor	A	Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía fija	14	0,083105 €	B	Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía móvil	12	0,110850 €	C	Ponderación precio ofertado a volumetría – SMSs vía telefonía móvil	1	0,151270 €	D	Ponderación precio CUOTAS telefonía fija y ADSL	3	21,029393 €	E	Ponderación precio CUOTAS tarifas planes de acceso a Internet desde móvil	3	19,480000 €
Tabla	CONCEPTO	Puntos	Máx. valor																							
A	Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía fija	14	0,083105 €																							
B	Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía móvil	12	0,110850 €																							
C	Ponderación precio ofertado a volumetría – SMSs vía telefonía móvil	1	0,151270 €																							
D	Ponderación precio CUOTAS telefonía fija y ADSL	3	21,029393 €																							
E	Ponderación precio CUOTAS tarifas planes de acceso a Internet desde móvil	3	19,480000 €																							

CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA.		
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN
2	<p>Oferta económica relativa a los costes de la implantación del sistema de telefonía IP y su mantenimiento. Hasta 13 puntos</p>	<p>Se valorará la diferencia entre el importe ofertado y el techo de licitación.</p> <p>Método de valoración:</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $P_i = P \cdot \frac{(A - O_i)}{(A - B)}$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P_i = Puntuación obtenida por cada licitador P = Puntuación máxima del criterio (13 puntos en este caso) A = Importe de licitación del apartado 1 para los cuatro años sin IVA (603.389,83 € en este caso) B = Importe total de la oferta más baja realizada en el apartado 1 (sin IVA) O_i = Importe total de la oferta de cada licitador
3	<p>Oferta económica relativa al sistema de fibra óptica y respaldo para el acceso centralizado a Internet. (*) Hasta 4 puntos</p> <p>(*) El sistema de FO dispondrá de una conexión redundante para ofrecer alta disponibilidad requerida en los sistemas municipales, como se indica en el PPT.</p>	<p>La oferta que incluya el menor precio para el ítem 4 de la tabla “Importe máximo del contrato. Desglose en partidas” contenida en la Cláusula 5 del presente Pliego, obtendrá la puntuación máxima, mientras que el resto se le asignará una inversamente proporcional al aumento del citado precio, obteniendo cero puntos la oferta que correspondiese al máximo de licitación de este apartado (122.033,90 €).</p> $E_{4i} = 4 \cdot \frac{P_M - P_i}{P_M - P_{im}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P_{im} = Precio de la oferta menor presentada a este apartado. P_M = Precio máximo de licitación a este apartado P_i = Precio de licitación del ofertante i a este apartado E_{4i} = Puntuación obtenida por el licitante i en este apartado nº4 <p>El sistema de FO dispondrá de una conexión redundante para ofrecer alta disponibilidad, requerida en los sistemas municipales, como se indica en el PPT.</p>

CRITERIOS DE VALORACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA.		
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN
4	Mejoras ANS Hasta 10 puntos	<p>Se valorará las mejoras en los tiempos de resolución según la tabla del ANEXO XIX del PPT, de la siguiente forma:</p> <p>Paquete de mejora A – 10 puntos Paquete de mejora B – 7 puntos Paquete de mejora C – 5 puntos Paquete de mejora D – 2 puntos Paquete de mejora E – 1 puntos</p> <p>Los puntos no son acumulables, por lo que se deberá acoger a alguno de los paquetes de mejora completo o a ninguno, no pudiéndose valorar el asumir uno de ellos de forma parcial (en ese caso, será valorado con 0 puntos).</p>
MÁXIMO POR CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA: 60 puntos		

En cuanto a la posibilidad de considerar alguna oferta como desproporcionada o anormal, se estará al contenido de los supuestos que a continuación se expresan:

- Cuando concorra un único licitador, la rebaja que supere en más de veinticinco puntos porcentuales, aproximados a la unidad, de uno o varios de los precios máximos de licitación establecidos, en su caso, para los distintos criterios de adjudicación enunciados con anterioridad.
- Cuando concurren dos ofertas y la rebaja esté por debajo de veinte puntos porcentuales, aproximados a la unidad, al porcentaje de la rebaja de la oferta de mayor cuantía.
- Cuando concurren tres o más ofertas y la rebaja supere en más de quince puntos porcentuales, aproximados a la unidad, a la rebaja media, calculado sobre la totalidad de las rebajas de las ofertas, excluida la de mayor porcentaje (la rebaja mayor).

B. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
1	<p>Calidad de la solución presentada.</p> <p>Valor de 0 a 36 puntos divididos entre:</p> <p>1. SISTEMA DE TELEFONÍA IP Y ELECTRÓNICA DE RED 0 a 18 puntos</p> <p>2. SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, ADSL, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET 0 a 18 puntos</p>	<p>En los siguientes puntos de la oferta se valorará los planes presentados por el licitador, con el orden y estructura que se exigen en el ANEXO XVIII.</p> <p>1. SISTEMA DE TELEFONÍA IP Y ELECTRÓNICA DE RED</p> <p>1.1. Solución técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>El planteamiento presentado se facilita con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo o no se presenta suficiente información para garantizar que la solución se adapta a los requerimientos del Pliego.</i> • Se trata de forma superficial ... 2 Puntos <i>El planteamiento presentado es genérico y básico, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo de forma superficial. La solución presentada se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento.</i> • Se trata adecuadamente5 Puntos <i>El planteamiento presentado presenta es genérico, con un nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Del análisis se desprende que puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.</i> • Se trata con mucho detalle 8 Puntos <i>El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato.. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p>1.2. Plan de implantación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		
ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p><i>de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es grande y requiere paradas del servicio que afectan considerablemente al servicio a los usuarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se trata de forma superficial ... 1,5 Puntos Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es significativo y requiere paradas del servicio que afectan claramente al servicio a los usuarios.</i> • <i>Se trata adecuadamente3 Puntos Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es bajo y requiere alguna parada del servicio que podría afectar a los usuarios.</i> • <i>Se trata con mucho detalle 5 Puntos Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras. La migración supone un mínimo de impacto.</i> <p style="text-align: center;">1.3. Plan de gestión y mantenimiento del servicio (ToIP y LAN)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se trata insuficientemente..... 0 Puntos Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • <i>Se trata de forma superficial ... 0,5 Puntos Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • <i>Se trata adecuadamente1 Puntos Los planes presentados son genéricos, con nivel</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p><i>de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata con mucho detalle 3 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p align="center">1.4. Plan de pruebas para todos los sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. Las pruebas son insuficientes, no alcanzándose las básicas.</i> • Se trata de forma superficial ... 0,25 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. Se realizan las pruebas básicas.</i> • Se trata adecuadamente0,75 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Se realizan todas las pruebas necesarias.</i> • Se trata con mucho detalle 2 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras. Las pruebas realizadas van más allá de las necesarias.</i> <p>Enumerar las pruebas no se considera suficiente,</p>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p>deberá incluirse en el plan: planificación, valores previstos, tecnologías, etc.</p> <p>2. SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, ADSL, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET <i>Solución técnica servicios de voz fija y ADSL</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>El planteamiento presentado se facilita con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo o no se presenta suficiente información para garantizar que la solución se adapta a los requerimientos del Pliego.</i> • Se trata de forma superficial ... 1 Puntos <i>El planteamiento presentado es genérico y básico, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo de forma superficial. La solución presentada se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento.</i> • Se trata adecuadamente2,5 Puntos <i>El planteamiento presentado presenta es genérico, con un nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Del análisis se desprende que puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.</i> • Se trata con mucho detalle 4 Puntos <i>El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato.. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p>2.2. Solución técnica servicios móviles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>El planteamiento presentado se facilita con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo o no se presenta suficiente información para garantizar que la solución se adapta a los requerimientos del</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p><i>Pliego.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata de forma superficial ... 1 Puntos <i>El planteamiento presentado es genérico y básico, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo de forma superficial. La solución presentada se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento.</i> • Se trata adecuadamente2,5 Puntos <i>El planteamiento presentado presenta es genérico, con un nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Del análisis se desprende que puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.</i> • Se trata con mucho detalle 4 Puntos <i>El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato.. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p style="text-align: center;">2.3. Solución técnica servicio acceso a Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>El planteamiento presentado se facilita con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo o no se presenta suficiente información para garantizar que la solución se adapta a los requerimientos del Pliego.</i> • Se trata de forma superficial ... 1 Punto <i>El planteamiento presentado es genérico y básico, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo de forma superficial. La solución presentada se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento.</i> • Se trata adecuadamente2 Puntos <i>El planteamiento presentado presenta es genérico, con un nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p><i>pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Del análisis se desprende que puede asegurarse el nivel de calidad en la ejecución del contrato.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata con mucho detalle 3 Puntos <i>El planteamiento presentado queda claramente insertado en el objeto del contrato.. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p style="text-align: center;">2.4. Plan de implantación telefonía y migración móvil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es grande y requiere paradas del servicio que afectan considerablemente al servicio a los usuarios.</i> • Se trata de forma superficial ... 1 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es significativo y requiere paradas del servicio que afectan claramente al servicio a los usuarios.</i> • Se trata adecuadamente2 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. El impacto de la migración es bajo y requiere alguna parada del servicio que podría afectar a los usuarios.</i> • Se trata con mucho detalle 3 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras. La migración supone un mínimo de impacto.</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p align="center">2.5. Plan de explotación de los servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • Se trata de forma superficial ... 0,5 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • Se trata adecuadamente1 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo.</i> • Se trata con mucho detalle 2 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i> <p align="center">2.6. Plan de pruebas para todos los servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. Las pruebas son insuficientes, no alcanzándose las básicas.</i> • Se trata de forma superficial ... 0,25 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo. Se realizan las pruebas básicas.</i> • Se trata adecuadamente0,75 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación elaborado y de cuya lectura y análisis se puede desprender cómo han sido</i>

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		
ID	CRITERIO	VALORACIÓN
		<p><i>tenidos en cuenta los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo. Se realizan todas las pruebas necesarias.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se trata con mucho detalle 2 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras. Las pruebas realizadas van más allá de las necesarias.</i> <p>Enumerar las pruebas no se considera suficiente, deberá incluirse en el plan: planificación, valores previstos, tecnologías, etc.</p>
2	<p>Calidad de los servicios de asistencia especializada y monitorización de la red.</p> <p>Valor de 0 a 4 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata insuficientemente..... 0 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos, con nivel de presentación esquemático en que no se detalla con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • Se trata de forma superficial ... 2 Puntos <i>Los planes presentados son genéricos y básicos, con nivel de presentación esquemático pero se detallan con relación a los objetivos del pliego los aspectos más relevantes del mismo.</i> • Se trata con mucho detalle 4 Puntos <i>Los planes presentados reflejan claramente el objeto de los contratos y la forma en que se va a llevar la implantación y migración de los sistemas. De su lectura se puede deducir que su aplicación asegura el cumplimiento de los objetivos del pliego y los aspectos más relevantes del mismo y se aportan acciones proactivas e innovadoras.</i>
MÁXIMO POR CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR: 40 puntos		

15. Variantes.

Los licitadores no podrán proponer variantes. Las mejoras al proyecto, en su caso, se presentaran sobre la base de lo establecido en la cláusula anterior.

16. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Asimismo, respecto de este apartado, será de obligado cumplimiento para los licitadores lo establecido en la prescripción nº 13 de las contenidas en el PPT.

17. Revisión de Precios.

No se contempla la posibilidad de revisión de precios en la presente contratación.

18. Apertura de la documentación y de las proposiciones.

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Los componentes de la mesa de contratación, serán los siguientes:

PRESIDENTA.-

D^a. Vanesa Martínez Monroy, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública.de Hacienda.

Suplente: D^a. Mercedes Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos.

SECRETARIO.-

D. Pedro Daniel Rey Fernández, Oficial Mayor.

Suplente: D. Emilio de Galdo Casado, Titular del Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

VOCALES.-

D. David Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad.

D^a. Paloma Tejero Toledo, Concejal Delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad.

D^a. Natividad Perales Torres, Concejal Delegada de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.

(Serán sustitutos de los Vocales Concejales de la Mesa de Contratación, los miembros de la Junta de Gobierno Local).

D. Caín Poveda Taravilla, Interventor General.

Suplente: D. Luis Taboada Hervella, Viceinterventor General.

D^a. Alicia Bernardo Fernández, Titular de la Asesoría Jurídica.

Suplentes: D^a. Gema Cortés Pereira, D. Ignacio Alonso Pérez y D. Luis Bernabeu Mázmela.

D^a. Sofía García Secades, Responsable de Contratación.

Suplentes: D. Juan Diego Borreguero González y D. Javier Valero García, Técnicos de Administración General.

b) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

c) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se

hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

d) De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

e) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la LCSP, procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

f) Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos, cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el acto anterior sólo se efectuará la apertura de las documentaciones relativas a ellos, abriendo el sobre o, en su caso, el archivo electrónico correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición cuando no se haya hecho ya en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el pliego o dados a conocer en el acto anterior se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose,

posteriormente los sobres o archivos electrónicos y dando a conocer el contenido de los mismos.

g) En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo.

19. Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Igualmente, habrá de presentarse acreditación de haber satisfecho los gastos de publicidad de la licitación.

Cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, deberá aportarse la póliza correspondiente antes de la formalización del contrato,.

Recibida la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se haya remitido la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la Ley de Contratos del sector público. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Además de la formalización del contrato propiamente dicha y en la misma fecha de su celebración, habrá de suscribirse por las partes el documento que bajo la denominación de "CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS", aparece expresado en Anexo XXI del PPT, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

21. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

22. Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La facturación del contrato se realizará por los servicios efectivamente prestados.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval u otra admitida por la Ley.

23. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas, en su caso, en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

24. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

25. Modificación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 y en el Título V del Libro I, de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cualquier caso, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 195 del mismo Texto Legal, se establece la posibilidad de modificación del contrato por razones de interés público, relacionadas con eventuales ampliaciones o minoraciones de los servicios y prestaciones objeto de aquél o con la conveniencia de incorporar avances técnicos que mejoren notoriamente el desarrollo de los mismos.

Dichas modificaciones, una vez acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, serán obligatorias para el contratista, pudiendo afectar como máximo, aislada o conjuntamente, al 35 por 100 del precio del contrato.

26. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley de Contratos del Sector Público (los dos primeros en su redacción dada por la LES) y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 (en su redacción dada por la LES) y 285 de dicha Ley .

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

27. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de UN AÑO, en todos los trabajos realizados durante el contrato, extendiéndose en el mismo tiempo una vez finalizado el mismo.

28. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

29. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Móstoles, 27 de octubre de 2011.

Fdo.: Juan Diego Borreguero González.
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Vº. Bº.
LA RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN,

Fdo.: Sofía García Secades.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de páginas numeradas de la a la y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha

Móstoles,
La Concejala-Secretaria

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

1. TARIFICACIÓN PRINCIPAL: CUOTAS, ADSLs, TRÁFICO DE VOZ MÓVIL Y FIJO, SMSs, ETC:

CONCEPTO	VALOR I.V.A. EXCLUIDO (€). (Máximo 6 decimales)	I.V.A. (€)
Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía fija		
Ponderación precio ofertado a volumetría – telefonía móvil		
Ponderación precio ofertado a volumetría – SMSs vía telefonía móvil		
Ponderación precio CUOTAS telefonía fija y ADSL		
Ponderación precio CUOTAS tarifas planes de acceso a Internet desde móvil		

2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP Y MANTENIMIENTO DEL MISMO.

Ofrece el siguiente precio (en letras) (en número.....).
I.V. A. (en letras) (en número.....).

3. SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO PARA EL ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET.

Ofrece el siguiente precio (en letras) (en número.....).
I.V. A. (en letras) (en número.....).

NOTA: Además de presentarse debidamente cumplimentado el presente modelo de OFERTA ECONÓMICA, habrán de tenerse en cuenta las prescripciones contenidas en el Anexo XVIII del PPT.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

D./Dña
con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación
de la Empresa.....con C.I.F. nº
....., en calidad de.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos deL Sector Público , Ley 30/2007 de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en la misma

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Móstoles y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... de..... de.....

Firmado.

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 50 de la LCSP.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con C.I.F. nº en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores minusválidos en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de Abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En....., a..... de..... de 2.....
Firmado.

Nota: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.